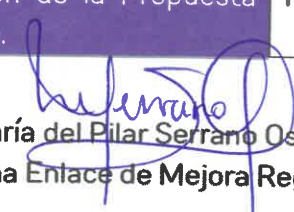


**DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
FORMATO DE AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL**

AGENDA REGULATORIA							
1.- Sujeto Obligado	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género						
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	Dirección de Prevención de la Discriminación y Violencia de Género						
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Laboral						
4. Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley Federal del Trabajo. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.						
5.- Tipo de regulación Se entenderá por Regulación: Cualquier Normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Sujeto Obligado (Ayuntamiento).	Reglas de Operación Marca con una (x) <table border="1"> <tr> <td>Creación:</td> <td></td> <td>Modificación:</td> <td></td> <td>Actualización:</td> <td>X</td> </tr> </table>	Creación:		Modificación:		Actualización:	X
Creación:		Modificación:		Actualización:	X		
6.- Materia sobre la que versará la regulación.	Igualdad de Género						
7.- Problemática que se pretende resolver.	El H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula cuenta con un Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral; sin embargo, dicho instrumento resulta limitado al no contemplar de manera integral las diversas manifestaciones de violencia laboral, ni los enfoques y criterios establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.						

	La falta de armonización normativa con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como con los Lineamientos para la Operación del Comité en Igualdad Laboral, genera vacíos en la prevención, atención, seguimiento y sanción de conductas que vulneran los derechos laborales y humanos del personal municipal. Por ello, resulta necesario actualizar el protocolo existente, ampliando su alcance, fortaleciendo sus procedimientos y garantizando una actuación institucional coordinada, clara y con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
8.- Alternativas consideradas para atender la problemática	Actualizar el protocolo existente, incorporando un enfoque integral de violencia laboral, alineándolo con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, los Lineamientos del Comité en Igualdad Laboral y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, dejando sin efectos el instrumento anterior.
9.- Identifica posibles costos burocráticos y beneficios	Costos: Capacitación del personal responsable de su implementación. Adecuaciones administrativas internas para la armonización de procedimientos. Beneficios: Atención clara, oportuna y homogénea de los casos de violencia laboral. Prevención efectiva de conductas de acoso, hostigamiento y otras formas de violencia laboral. Reducción de riesgos legales, administrativos y laborales para el Ayuntamiento. Fortalecimiento del clima laboral y de la cultura institucional de igualdad y no discriminación. Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
10.- Identifica en su caso, las acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria	Formatos estandarizados de atención y seguimiento. Registro sistematizado de casos para fines estadísticos y de evaluación, sin vulnerar datos personales.
11.- Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria.	Febrero 2026


María del Pilar Serrano Osorno
Persona Enlace de Mejora Regulatoria


Marina Lizzeth Cuautle Díaz
Persona Titular del Área Jurídica